Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**RESOLUCIÓN No. 201950050292**
**Del 22 de mayo de 2019**

*"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución N° C2-0295-08 del 6 de junio de 2008, emitida por la Curaduría Segunda de Medellín, a la señora DORIS SULIMA SOSSA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.014.586, se otorga modificación a la licencia de construcción N° C2-0911-07, y se aprueban planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la Calle 44 N° 79-142, (Local), /144 (201, 202, 301, 302), /146 (Local), en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 81.41 m² y por Construcción de Equipamiento en 5.84 m². Polígono Z4_CN2_37.

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... *El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma*"

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva, en este caso, en dinero, de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 "*Por medio del cual se adopta la*

*revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."*

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 31 de agosto de 2016, al inmueble localizado en la Calle 44 N° 79-142, (Local), /144 (201, 202, 301, 302), /146 (Local),, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada y adicionalmente se encontró que la edificación presenta más altura y destinaciones de las licenciadas, por lo tanto se requiere la actualización de la licencia otorgada.

6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó requerimiento No. 2440 del 9 de julio de 2018, a la señora DORIS SULIMA SOSSA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.014.586, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C2-0295-08-08 del 6 de junio de 2008, y notificado por aviso en cartelera y en la página Web de la Alcaldía de Medellín, durante los días 22 al 26 de abril de 2019.

7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna sobre el inicio de la actuación administrativa, la Secretaría de Gestión y Control Territorial, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y Resolución 001 de enero de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

   Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora DORIS SULIMA SOSSA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.014.586, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0295-08-08 del 6 de junio de 2008, y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato, conforme a la siguiente tabla:

| ITEM | SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 | EQUIPAMIENTO BÁSICO | EQUIPAMIENTO OTROS USOS | |
|---|---|---|---|---|
| M2 - EN SITIO | 81,41 | 5,00 | 0,84 | GTOU 1759-19 |
| VALOR M2 - EN SITIO | $ 2.290.193 | $ 1.349.797 | $ 2.093.586 | |
| INCREMENTO 15 % | $ 0 | N/A | N/A | 15-may-19 |
| SUBTOTAL | $ 186.444.612 | $ 6.748.987 | $ 1.758.612 | |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | $ 194.952.212 | | | |
| VALOR INDEXACION | $ 0 | $ 0 | $ 0 | C2-0295-08 |
| VALOR TOTAL A PAGAR | $ 194.952.212 | | | |

**SEGUNDO**: Conceder a la señora DORIS SULIMA SOSSA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.014.586, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

**TERCERO**: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por $m^2$ de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

**CUARTO**: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, prestará mérito ejecutivo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55

**QUINTO:** El titular de la licencia debe solicitar ante la Curaduría Urbana, el reconocimiento de la mayor área construida y de las destinaciones adicionales, siempre que se acojan a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y las normas específicas que lo regulan; de lo contrario estará sujeto a medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en la Ley 1801 de 2016, por lo que, se enviará una copia de la presente Resolución, a la Inspección de Policía Urbana de la Zona.

**SEXTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora DORIS SULIMA SOSSA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.014.586, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

**SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019

**MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**
Subsecretaría de Control Urbanístico.

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0295-08-08 del 6 de junio de 2008. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12030020016.

| | |
|---|---|
| Elaboró: María Nancy Hernández<br>Abogado Contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico | Reviso: Paula M. Álvarez Botero<br>Líder de Programa<br>Subsecretaría de Control Urbanístico |

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co